

Informe 2010

Territorios Indígena Originario Campesinos en Bolivia

Entre la Loma Santa y la Pachamama

Director
Gonzalo Colque

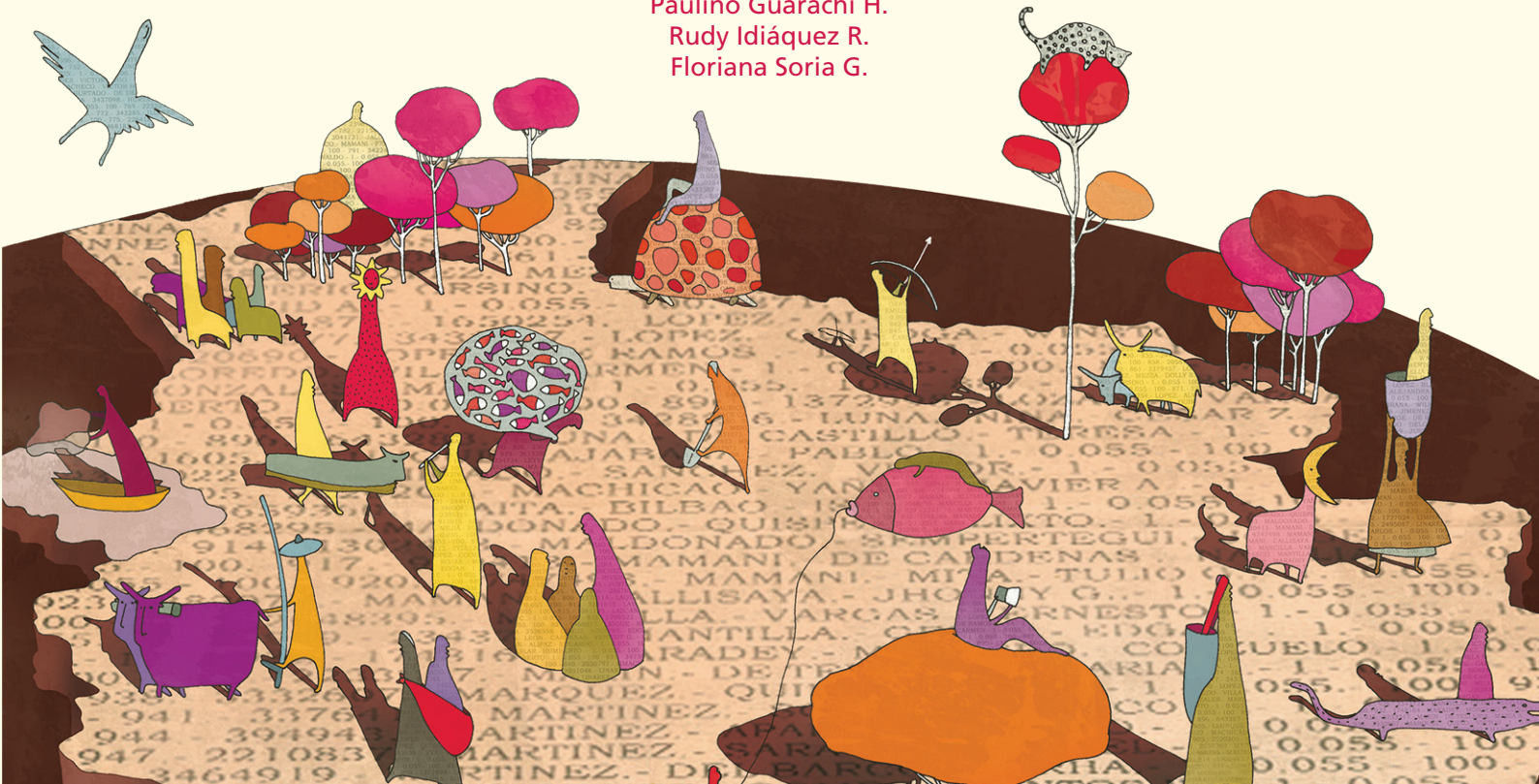
Coordinador del Informe 2010
Juan Pablo Chumacero R.

Investigadores

Efraín Tinta G.
Juan Pablo Chumacero R.
Jorge Salgado M.
Alcides Vadillo P.
Gonzalo Colque F.
María Virginia Ortiz E.
Oscar Calizaya V.
Patricia Costas M.

Colaboradores

Miguel Urioste F. de C.
Julio Prudencio B.
Wilfredo Plata Q.
Paulino Guarachi H.
Rudy Idiáquez R.
Floriana Soria G.



La Fundación TIERRA cuenta con el apoyo institucional de:
ICCO: Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo
EED: Servicio de las Iglesias Evangélicas de Alemania para el Desarrollo

Este informe ha sido posible gracias al apoyo de: TROCAIRE, Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo; GIZ, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - Cooperación Alemana; e ILC, Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra

Editor: Fundación TIERRA
Calle Hermanos Manchego N° 2566
La Paz - Bolivia
Telf: (591) 2 243 2263
Fax: (591) 2 211 1216
Email: fundaciontierra@ftierra.org
Sitio web: www.ftierra.org

Edición: Floriana Soria Galvarro
Elaboración Cartográfica y SIG: Efraín Tinta
Diseño de tapa: Martín Sánchez
Diseño y Diagramación: Jaime Álvarez Condori

© Fundación TIERRA, junio de 2011
ISBN: 978-99954-770-3-5
DL: 4-1-1477-11
Impreso en La Paz, Bolivia

Impresión:  SCORPION 2460067
Email: scorpion_comgraf@hotmail.com

Términos y conceptos utilizados	5
Presentación	7
Introducción	9

PARTE I

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPELINOS EN BOLIVIA

1. Territorios Indígena Originario Campesinos Titulados.....	25
2. Proceso de saneamiento de tierras en Territorios Indígena Originario Campesinos.....	45
3. Población en Territorios Indígena Originario Campesinos.....	65
4. Territorios Indígena Originario Campesinos y límites político administrativos	87
5. Discontinuidad territorial en Territorios Indígena Originario Campesinos.....	107
6. Recursos Naturales en Territorios Indígena Originario Campesinos.....	127

PARTE II

PROCESO Y PERSPECTIVAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS

1. Introducción.....	141
2. Amazonía Norte	144
3. Amazonía Sur.....	153
4. Iténez - Mamoré	165
5. Chapare - Moxos.....	174
6. Chiquitanía.....	185
7. Chaco.....	200
8. Territorios Indígenas de tierras bajas	
Consideraciones generales.....	214
Bibliografía	226

**PARTE III
ESTUDIOS DE CASO**

1. Chayantaka, el ayllu con gestión territorial indígena: territorio originario en Potosí.....	233
2. TIPNIS, la coca y una carretera acechan a la Loma Santa: territorio indígena en Cochabamba y Beni.....	265
3. Lomerío, el sueño de un gobierno propio: territorio chiquitano en Santa Cruz	289
4. Itika Guasu, la problemática de la tierra y el territorio en el “gran río”: territorio guaraní en Tarija	305

**PARTE IV
CONSIDERACIONES FINALES**

Consideraciones finales.....	321
------------------------------	-----

ANEXOS

1. Datos generales de los Territorios Indígena Originario Campesinos en Bolivia	337
2. Boleta de la encuesta a las TCO de tierras bajas	351
3. Decreto Supremo N° 0727	353

Términos y conceptos utilizados

Indígena Originario Campesino

Son tres palabras que componen un solo término que se aplica a todas las personas pertenecientes a naciones y pueblos con existencia pre-colonial, quienes en forma colectiva gozan de los derechos consignados en el artículo 30 de la CPE y otros. Así la CPE y demás leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional utilizan conceptos como “Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos”, “Territorio Indígena Originario Campesino”, “Autonomía Indígena Originario Campesina”, “Jurisdicción Indígena Originario Campesina”, entre otros.

Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos

Es toda colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión cuya existencia es anterior a la invasión colonial española (CPE, art. 30.I).

Saneamiento de tierras

Es el procedimiento técnico jurídico transitorio destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria y se ejecuta de oficio o a pedido de parte (Ley 1715 art. 64). El saneamiento tiene existencia legal desde 18 de octubre de 1996 y su reglamento fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 25763 de 5 de

mayo de 2000. El 2 de agosto de 2007 este reglamento fue sustituido mediante Decreto Supremo N° 29215.

Terceros

Son las personas que de forma individual o colectiva, sin ser partes directas en el proceso de saneamiento de los TIOC que convoca a los demandantes y al Estado a través del INRA, intervienen en procesos de saneamiento, llegando, aunque no necesariamente, a consolidar su derecho propietario al medio de los TIOC titulados o en las áreas inicialmente demandadas e incluidas en las resoluciones determinativas de área de saneamiento.

Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC)

Es el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; tienen la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza. El Territorio Indígena Originario Campesino comprende

áreas de producción, áreas de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural. (CPE. art. 403).

La Disposición Transitoria Séptima de la CPE establece que la categoría de Tierra Comunitaria de Origen se sujetará a un trámite administrativo de conversión a Territorio Indígena Originario Campesino. El Decreto Supremo N° 727 establece que las TCO existentes pasan a denominarse TIOC y las futuras TCO adquirirán la misma denominación. En este informe hacemos uso indistinto de TCO y TIOC bajo estas definiciones y antecedentes.

Tierra Comunitaria de Origen (TCO)

Son los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su sobrevivencia y desarrollo. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivos, compuestos por comunidades o mancomunidades, inembargables e imprescriptibles (Ley 1715. art. 31.I.5). Tienen existencia legal desde 1996 y junto con la "Propiedad Comunal" constituyen los dos tipos o formas de propiedad agraria establecidos en la Ley.

TIOC (o TCO) demandados

Es la superficie de tierra solicitada por las naciones y pueblos indígena originario campesinos, generalmente consignada en el plano inicial presentado ante el INRA. Es revisada, ajustada y reconocida por ésta institución del Estado. Corresponde a la superficie consignada

en las resoluciones determinativas de áreas de saneamiento.

TIOC (o TCO) titulados

Son los territorios colectivos consolidados donde el INRA concluyó el proceso de saneamiento. Tienen resoluciones finales de saneamiento y títulos ejecutoriales o títulos de propiedad firmados por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Tierras fiscales disponibles y no disponibles

Son tierras de dominio estatal que se dividen entre disponibles para la dotación a favor de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de forma comunitaria o colectiva y las no disponibles para su distribución.

Las tierras fiscales disponibles son las tierras que por ley han sido declaradas como tales para destinarlas exclusivamente a favor de comunidades indígenas originario campesinas sin o con poca tierra. Éstas pueden ser tierras sin derechos de propiedad agraria reconocidos en el saneamiento, las revertidas, expropiadas que puedan ser distribuidas y otros certificadas o declaradas por el Estado. Las tierras fiscales no disponibles son las que permanecen bajo el dominio estatal.

Unidad territorial

Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado. La Constitución reconoce el departamento, provincia, municipio y el territorio indígena originario campesino con autonomía indígena originaria campesina.

La publicación que tiene en sus manos debería llevar por título Tierras Comunitarias de Origen (TCO) en Bolivia, nombre y sigla más familiares y conocidos para todos nosotros. Sin embargo, la Constitución y las recientes reformas legislativas disponen el cambio de denominación a Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC).

En esta ocasión, este informe de investigación es una invitación a imaginarnos y entender un poco más aquellos territorios indígenas que emergieron en todo el país, como respuesta a la histórica “Marcha por la Dignidad y el Territorio” de 1990, protagonizada por los pueblos indígenas de tierras bajas, mediante el proceso de saneamiento y titulación de tierras. Son territorios indígenas que para la titulación fueron sometidos a un sinnúmero de trámites, procedimientos técnicos y jurídicos, expuestos a la voluntad política de distintos gobiernos y que dependían de recursos económicos de la cooperación internacional para financiar sus costos de saneamiento.

Con el paso del tiempo los territorios indígenas se han hecho más visibles que nunca, de modo tal, que si no tomáramos en cuenta su existencia, nuestra comprensión de la realidad rural boliviana sería incompleta. De forma paralela al camino recorrido con los trámites agrarios, los pueblos indígenas se han transformado a sí mismos, organizándose de mejor manera, consolidando sus reivindicaciones, avanzando en el ejercicio de sus derechos colectivos, económicos, sociales y culturales. Los pueblos indígenas están construyendo territorios en un sentido más amplio e, incluso, los que están en situación de minoría en su contexto regional, están construyendo territorios contra hegemónicos.

Son procesos que no están libres de tensiones y luchas, tanto internas como externas. Si bien la titulación logró resolver varias disputas por el control de tierras, aún existen asuntos pendientes, no debemos perder de vista que hay tierras fiscales por distribuir y propiedades sin sanear o en proceso de saneamiento. Los avasallamientos o invasiones de territorios indígenas son cada vez más comunes en zonas que cuentan con importantes recursos naturales y en zonas de colindancia con comunidades

interculturales densamente pobladas. Además, dentro de los territorios indígenas, las organizaciones tienen el reto de gestionar no sólo conflictos, sino los derechos de propiedad sin la participación del Estado y sus instituciones.

Esperamos que este trabajo se convierta en un aporte para facilitar la comprensión de la realidad de estos territorios indígenas. Para completar esta investigación, la Fundación TIERRA trabajó durante la gestión 2010 y parte de la actual 2011, con la participación de un grupo de investigadores y colaboradores quienes plasmaron en las siguientes páginas los resultados de esa labor.

La presentación de este trabajo coincide con un momento muy importante para la Fundación TIERRA. En 2011 cumplimos 20 años de vida institucional dedicada a la búsqueda de ideas y propuestas para el desarrollo rural sostenible de base indígena originaria y campesina, desde la investigación y acción.

Agradecemos a ICCO, Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo y EED, Servicio de las Iglesias Evangélicas de Alemania para el Desarrollo, dos organizaciones de cooperación que nos permiten trabajar de acuerdo a programas multianuales desde varios años atrás. Nuestro reconocimiento especial a TROCAIRE, Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo; GIZ, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit-Cooperación Alemana y la ILC, International Land Coalition; organizaciones que han hecho posible la preparación de este informe.

La Paz, junio de 2011

Gonzalo Colque
Director Ejecutivo
Fundación TIERRA

Territorios Indígena Originario Campesinos en Bolivia entre la Loma Santa y la Pachamama

Aunque ha pasado más de medio siglo desde la Reforma Agraria de 1953, es inevitable referirnos a la misma por el influjo e impacto que sienten hasta el día de hoy todos los productores rurales, incluidos los campesinos, originarios e indígenas. Es un hecho histórico que transformó la estructura agraria de las tierras altas, aboliendo las haciendas feudales y devolviendo las tierras usurpadas a los pueblos aymaras y quechuas que hasta entonces estaban en condición de servidumbre y pongueaje sosteniendo el sistema de producción hacendal. A la recuperación de tierras sobrevino la formación de comunidades de ex hacienda y nuevas comunidades campesinas de la mano del sindicalismo agrario promovido por el gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR). Los años subsecuentes, entre 1953-1972, la producción agropecuaria andina registró un auge relativamente importante alcanzando un crecimiento de 22% (Demeure 1999).¹ Hacia los años 70 los hijos y nietos de los herederos de la reforma agraria comenzaron a sentir con más fuerza los problemas de la parcelación y fragmentación de la tierra ante el crecimiento poblacional y la escasez de tierras. Esta situación empeoró la economía andina con

la histórica sequía de 1982-1983 y la inundación del lago Titicaca en 1987 que destruyó las tierras de cultivo de las riberas del lago y del río Desaguadero.

La Reforma Agraria de 1953 fue el comienzo de la llamada “marcha al oriente” que el gobierno del MNR inició sobre la base del Plan Bohan para vertebrar el occidente con el oriente desconocido, desarrollar una política agropecuaria de alcance nacional y, en definitiva, alcanzar la diversificación productiva y la sustitución de importaciones. El año 1965 nació el Instituto Nacional de Colonización (INC) que por más de dos décadas promovió movimientos migratorios de alrededor de 70 mil familias de la región andina hacia zonas de colonización de San Julián, Alto Beni, Chapare y otras regiones. Esta colonización dirigida, al margen del proceso de colonización espontánea, concluyó oficialmente en 1992 cuando el INC fue intervenido. Desde entonces, los jóvenes aymaras y quechuas de tierras altas forjaron nuevas rutas migratorias en busca de empleo –casi siempre informal– en el sector urbano de las principales ciudades del país, de la Argentina y Brasil. El notable crecimiento de la ciudad de El Alto también fue consecuencia del minifundio expulsor de la población joven y del cierre de las oportunidades de acceso a nuevas tierras en zonas de colonización.

1 Demeure, Juan. “De la subsistencia a la competencia internacional” en *Bolivia en el siglo XX. La formación de la Bolivia contemporánea*, editado por Fernando Campero. La Paz: Harvard Club de Bolivia, 1999.

La política agraria de la década de 1950 también promovió un proceso de dotación y distribución de tierras del oriente y norte boliviano. Legalmente cualquier ciudadano podía acceder a la dotación gratuita de tierras del Estado hasta superficies enormes de 50 mil hectáreas bajo la simple condición de su promesa de buena voluntad de justificar más adelante esta dotación con inversiones y poblamiento de ganado vacuno a razón de un animal por cada cinco hectáreas, ello generó acaparamiento y concentración de tierras. En los años 70 y principios de los 80 la distribución de las tierras fue corrompida por los gobiernos de turno, especialmente los militares, y se convirtió en moneda de pago de favores políticos. En este contexto regional de las tierras bajas, los pueblos indígenas del lugar –“invisibles” en las políticas agrarias de dotación, titulación y protección de derechos propietarios– prácticamente habían perdido sus dominios territoriales ante el avance del acaparamiento latifundiarío. Estos elementos y otros condujeron, en 1992, a la crisis de la política estatal de dotación de tierras que desembocó en la intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) y el nacimiento de la Ley 1715 o Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) cuatro años después, en octubre de 1996.

Catorce años de la segunda reforma agraria

La Ley INRA de 1996, como nueva política de tierras, se propuso revisar técnica y jurídica-mente todos los derechos propietarios para otorgar nuevamente certificados y títulos de propiedad sobre todas las tierras agrarias del país, en un plazo no mayor a 10 años (1996-2006). El procedimiento denominado “saneamiento de tierras” implicaba un proceso simultáneo de expropiación, reversión y redistribución, es decir, tenía un espíritu transformador de la estructura agraria inequitativa constituida por grandes propietarios del oriente y minifundistas del occidente y no de simple instrumento de consolidación de la tenencia de hecho que detentaban los poseedores de las mayores extensiones de tierra, consolidación exigida tenaz y públicamente

hasta el día de hoy (Urioste, Barragán y Colque 2007).²

La Ley aprobada en medio de marchas campesinas e impugnaciones por parte de los grupos de poder del oriente, no fue aplicada sino hasta la aprobación de su reglamento el 5 de mayo de 2000. A fines del mismo año, el saneamiento de tierras había alcanzado a titular tan sólo 2.8% del total de tierras sujeto a este proceso (106,751,722 hectáreas) (INRA 2002).³ Hasta el año 2003 alcanzó el 8% y a finales de 2005 se tenía titulado el 8.6% de las tierras. Habían transcurrido nueve de los diez años del plazo previsto. Poco después se constataría que en términos generales el Estado tituló el 10% de las tierras en diez años.

A la primera gestión del actual gobierno de Evo Morales, que comenzó el 22 de enero de 2006, le esperaba no sólo encarar la ampliación del plazo de saneamiento sino también reformar la ley de tierras o finalmente abrogarla, cuestión exigida varias veces por el sector campesino, desde la CSUTCB. El plazo legal para el saneamiento concluyó el 18 de octubre del primer año de mandato de Evo Morales (2006); al día siguiente, el 19 de octubre, este fue extendido por siete años más mediante Ley 3501. Pocas semanas después, el 18 de noviembre de 2006, el Parlamento aprobó la Ley modificatoria 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, que reformó la Ley 1715 o Ley INRA, e introdujo un conjunto de cambios y procedimientos técnicos y jurídicos expeditos para agilizar el proceso de saneamiento. Asimismo, en la ley se adoptó la titulación comunitaria y la dotación colectiva como los ejes centrales del nuevo ciclo para el reconocimiento de derechos a la tierra y el territorio a favor de los pueblos indígenas y campesinos bajo el principio de que la propiedad colectiva fortalece la identidad cultural, otorga poder político, protege y cohesiona a la comunidad y, de esa manera, evita la mercantilización de la tierra.

2 Urioste, Miguel, Rossana Barragán, y Gonzalo Colque. *Los nietos de la Reforma Agraria*. La Paz: Fundación TIERRA, 2007.

3 INRA. *Memoria 2000-2001*. La Paz, 2002.

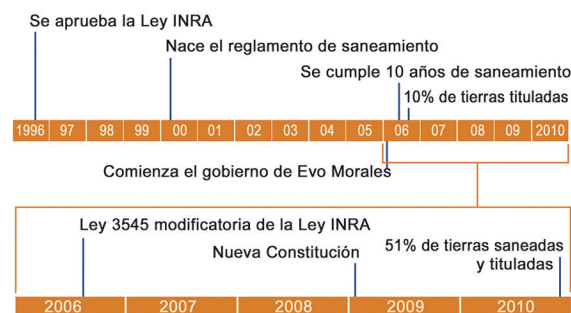
Desde la promulgación de la Ley 3545, de 2006, hasta fines de 2010 han transcurrido cuatro años de saneamiento y titulación de tierras. En suma llevamos más de 14 años de una segunda reforma agraria. El gobierno de Morales condujo el proceso mostrando cifras de tierras saneadas cada vez más crecientes y significativas. Según los reportes oficiales, cerca del 33% de tierras están tituladas y, además, 21% están saneadas como tierras fiscales, ambas cifras representan el 51% de tierras con procesos de saneamiento concluidos, en el primer caso a favor de propiedades colectivas e individuales y en el segundo a favor del Estado para su redistribución o tutela directa en caso de tierras fiscales identificadas como no disponibles para la distribución (parques, reservas, áreas protegidas y otras).

Aunque el propósito de este informe no es analizar el proceso agrario y titulación de tierras en su conjunto, es importante señalar que los resultados del saneamiento de los últimos cuatro años (2006-2010) son extraordinariamente superiores a los diez años anteriores. Este aspecto ha sido resaltado y promocionado públicamente y permanentemente por las autoridades estatales como una prueba irrefutable de que, en efecto, el gobierno está reconduciendo la reforma agraria en forma comunitaria a favor de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOC).

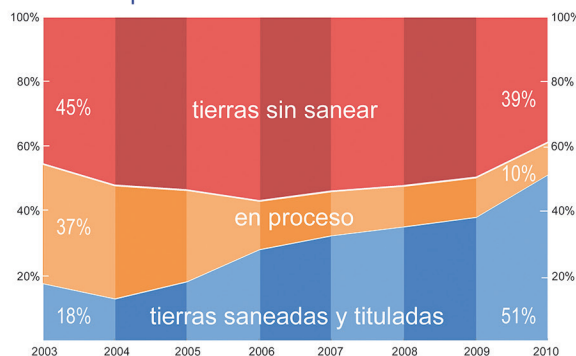
La pregunta inevitable es ¿cómo es posible y cómo se explican estos resultados? La respuesta es compleja. Por su importancia requiere de una observación minuciosa de los datos oficiales, merece un estudio distinto al presente. Sin embargo, el interés del INRA por mostrar datos de saneamiento acrecentados, por ejemplo sumando datos de tierras tituladas, procesos a punto de concluir (con resoluciones finales de saneamiento) y tierras fiscales saneadas; evidencia que existe una postura por diferenciarse con ventaja de las anteriores gestiones de gobierno. En contraste, los propios datos oficiales del INRA que muestran que la incorporación al proceso de saneamiento de tierras sin sanear se está produciendo a una velocidad más lenta que el acelerado ritmo de titulaciones, obligan, al menos, a considerar que

SANEAMIENTO DE TIERRAS 1996-2010

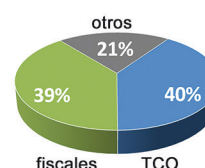
Bolivia completó 14 años de reforma agraria desde 1996 y el plazo legal concluye a finales de 2013.



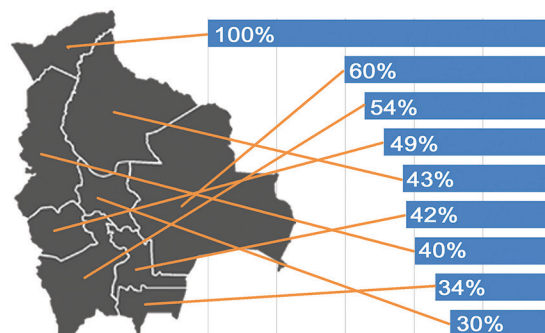
En este lapso la mitad de las tierras han sido tituladas o están en proceso de saneamiento.



2010: Entre las tierras tituladas y saneadas, 79 % son tierras fiscales y TCO.



2010: El saneamiento concluyó en Pando mientras Cochabamba es el departamento más rezagado.



Fuente: Elaboración propia con datos del INRA (2005, 2008, 2009, 2010)

falta mucho por hacer para la conclusión del proceso en su conjunto.

Donde existe un logro por demás importante y relevante es en el reconocimiento y consolidación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) a favor de los pueblos indígenas. Para cuando concluyan los 17 años de saneamiento (1996-2013), es casi seguro que éste será el logro más importante –sino único– y trascendental de todo el proceso agrario.

Antes de revisar los resultados de titulación de las TCO, veamos brevemente el origen y los principales hitos de esta modalidad de titulación en el país.

Movimientos indígenas por territorio

El avance en el saneamiento y titulación de las Tierras Comunitarias de Origen es consecuencia del fortalecimiento organizacional y movilizaciones históricas de los pueblos indígenas de tierras bajas. Estos esfuerzos, cuyos frutos son los títulos de las TCO y las demandas en curso, comenzaron a visibilizarse y tener presencia en las políticas de tierras a nivel nacional, al menos desde la creación de la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB).⁴ Esta organización fue fundada en 1982, en pleno periodo de recuperación de la democracia en Bolivia, con alguna influencia de la CSUTCB en cuanto a la adopción de estructuras organizativas, aunque pocos años después se consolidó como la organización nacional de los pueblos indígenas, diferenciándose de ese modo del movimiento campesino sindical (Salgado 2010).⁵

Actualmente agrupa a varias organizaciones regionales y departamentales que se fueron creando desde la década de 1980. Las prime-

ras son: la Organización Indígena Chiquitana (OICH) y la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG). Después muchas otras organizaciones regionales se fueron consolidando, éstas son la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), Organización de Capitanías Weehnayek Tapiete (ORCAWETA), Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP), Central de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO) y Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP).

Otra organización que jugó un rol importante en la consolidación de territorios indígenas bajo la modalidad de TCO es el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ). Esta organización comienza a gestarse en 1993 y nace formalmente en 1997 buscando aglutinar a todas las organizaciones que se propusieron la reconstitución de las autoridades y formas organizativas originarias de las tierras altas. Las Federaciones y Consejos que la conforman son la Federación de Ayllus del Sur de Oruro, Federación de Ayllus Originarios Indígenas del Norte de Potosí (hoy Chascas Qhara Qhara), Consejo de Ayllus Originarios de Potosí, Consejo de Ayllus de Jach'a Charangas, Consejo de Ayllus de Cochabamba, Consejo de Ayllus y Markas de Chuquisaca y Consejo de Suyus Aymara Quichwa (DANIDA s/f).⁶

Estas organizaciones han marcado varios hitos históricos en el proceso de reconocimiento de sus territorios a través de las movilizaciones y marchas hacia la sede de gobierno, en momentos de discusión de la ley de tierras, su modificación y otras demandas relacionadas con la lucha por tierra, territorio, recursos naturales y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Estas reivindicaciones también se han respaldado en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Indepen-

4 La sigla CIDOB no responde a la denominación actual de esta organización y tiene su origen en el primer nombre que tomó esta organización (Central Indígena del Oriente de Bolivia). El año 1992 cambia de nombre pero no de sigla.

5 Salgado, Jorge. "La Gestión Territorial Indígena en tierras bajas: ¿Autonomías Indígenas?" En *Informe 2009. Reconfigurando Territorios. Reforma Agraria, control territorial y gobiernos indígenas en Bolivia*, de Fundación TIERRA. La Paz, 2010.

6 DANIDA. *Derechos de los pueblos indígenas. La cooperación entre Dinamarca y Bolivia*. La Paz: Embajada Real de Dinamarca, s/f.

dientes del 27 de junio de 1989, y posteriormente en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 1997.

Algunos de los hitos más importantes en la lucha por el territorio indígena en el marco de las demandas de TCO son:

1989. La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), luego de revisar el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales de 1957, adopta el Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes. En una parte destaca que “deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” (Parte II, Artículo 14).

1990. La CIDOB presenta el anteproyecto de Ley Indígena que contempla aspectos como la autonomía político administrativa y el goce pleno de todos los recursos naturales. Este primer texto jurídico desde los pueblos indígenas despliega toda la propuesta de derechos indígenas desde y en tanto Pueblos. Fue presentada al Poder Ejecutivo después de la marcha del mismo año.

1990. En septiembre se produce la “Marcha por la Dignidad y el Territorio” liderizada por los pueblos indígenas del Beni, cuya principal demanda fue el reconocimiento jurídico de sus territorios y de sus derechos como pueblos indígenas. Se tradujo en la demanda de “territorio indígena” entendida en el Convenio 169 de la OIT.

1991. El 11 de julio, por Ley 1257, Bolivia aprueba y ratifica el Convenio 169 de la OIT obligándose a su cumplimiento.

1996. La segunda marcha de los pueblos indígenas “Marcha por el Territorio, el Desarrollo y la Participación Política de los Pueblos Indígenas” organizada por la CIDOB tiene como objetivo incorporar en la Ley INRA la modalidad de titulación de Tierras Comunitarias de Origen.

2000. La tercera marcha denominada “Marcha por la Tierra, el Territorio y los Recursos Na-

turales”, protagonizada por campesinos indígenas de la Amazonía de Pando y la provincia Vaca Diez del Beni, exige la aplicación del saneamiento y dotación de tierras.

2002. Se produce la Marcha desde Santa Cruz a la ciudad de La Paz en exigencia de la convocatoria a la Asamblea Constituyente, el respeto y constitucionalización de los derechos de los pueblos indígenas de Bolivia.

2006. La “V Marcha Nacional por la Defensa Histórica de los Territorios Indígenas” presiona y cerca al Parlamento para que las modificaciones a la Ley 1715 se aprueben con celeridad y sin modificaciones al proyecto de ley presentado.

2007. El 13 de septiembre, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que establece un marco universal de estándares mínimos para la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. La Declaración aborda, entre otras temáticas, los derechos individuales y colectivos incluyendo aspectos referentes a la identidad cultural, la educación, el empleo y el idioma. También condena la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les atañen. De igual manera, garantiza su derecho a la diferencia y al logro de sus propias prioridades en cuanto al desarrollo económico, social y cultural. Fue adoptada por una mayoría de 144 Estados con 4 votos en contra (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América) y 11 abstenciones (Azerbaiyán, Bangladesh, Bután, Burundi, Colombia, Georgia, Kenia, Nigeria, La Federación Rusa, Samoa y Ucrania).

2007. El 7 de noviembre, Bolivia ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas por Ley 3760.

2010. La marcha por la modificación del texto del proyecto de ley de autonomías, liderada por una fracción importante de la CIDOB enfrenta a sectores del gobierno del presidente Morales.

El saneamiento de las TCO en el periodo 1996-2005

Prácticamente, las TCO nacieron antes de la Ley INRA de 1996, cuando la “Marcha Indígena por el Territorio, la Vida y la Dignidad” arribó a la ciudad de La Paz el 17 de septiembre de 1990, y a los seis días, obliga al gobierno de Jaime Paz Zamora a emitir tres decretos supremos de reconocimiento de territorios de los pueblos Sirionó (provincia Cercado, Beni); Moxeños y otros pueblos habitantes del Parque Nacional Isiboro Sécuré; y el de Chimanes, Yuracarés y Movimas en la región de Chimanes (entre Beni y La Paz) (Coca Suárez 2009).⁷ Posteriormente, el 9 de abril de 1992 reconoce el territorio Araona (Norte de La Paz); el de los Yuquis (entre Santa Cruz, Cochabamba y Beni) y declara territorio indígena Chiquitano N° 1 a las tierras situadas en la provincia Ñuflo de Chávez (Santa Cruz). Un año más tarde otro decreto reconoce el territorio Weenhayek (Tarija). Unos años después la Ley INRA es aprobada por el Parlamento conteniendo la disposición transitoria segunda que refrenda los derechos conseguidos por los pueblos indígenas de tierras bajas en esa histórica marcha.

Los pueblos indígenas no sólo lograron estos importantes avances, además, fueron gestores de la inclusión en la ley de tierras de la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y consiguieron legitimidad y apoyo de la ciudadanía en general. Luego, con el marco jurídico establecido, vino el apoyo decidido de la cooperación internacional al saneamiento y titulación de las TCO especialmente desde “Danish International Development Agency” (DANIDA) de Dinamarca, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Como se mencionó, aunque a finales del año 2000 sólo se había reportado 2.8% de tierras saneadas y tituladas, es significativo que casi todo este avance se haya dado bajo la modalidad de TCO. En términos de hectáreas, para

entonces, el INRA tituló un total de 2.992.045 hectáreas, de las cuales 2.805.330 eran TCO, es decir el 94% del total. No había dudas que las TCO marcarían diferencia durante los siguientes años.

En adelante, el proceso de saneamiento en general avanzó pesada y lentamente. Aunque las demandas de las TCO estaban siendo impulsadas con fuerza e iban sumando gradualmente varios millones de hectáreas, encontraron obstáculos y no se concretaron en la entrega de títulos. La memoria del INRA de 2000 reconocía que las demandas de TCO admitidas habían alcanzado más de 28 millones de hectáreas, la mayor parte tramitada por la CIDOB a favor de los pueblos indígenas afiliados a esta organización. Poco después, a diciembre del año 2003, las demandas de TCO sumaban más de 35 millones de hectáreas aunque las admitidas por el INRA fueron un poco menos: 31 millones. A la par, entre 2000 y 2005 las TCO tituladas crecieron moderadamente, de 2.8 millones a 5.7 millones de hectáreas. En suma, en medio de la lentitud del proceso de saneamiento en general de este periodo, las TCO tituladas avanzaron a un ritmo cercano a las 600 mil hectáreas por año.

A la luz de estos datos, quedaba ratificada que la modalidad de saneamiento TCO fue un gran acierto para los pueblos indígenas al menos por dos razones. Primero porque respondía a su demanda por protección estatal de los hábitat tradicionales y aunque el nombre de TCO no consignaba el término “territorio” era evidente que les reconocía derechos territoriales; y segundo porque esta nueva forma de propiedad colectiva respondía a los sistemas de tenencia y uso de la tierra de los pueblos de tierras bajas necesariamente de carácter colectivo dada su actividad económica de caza, pesca y recolección.⁸ Poco después, la titulación colectiva como TCO atrajo la atención de las tierras altas. El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), con el apoyo técnico

7 Coca Suárez, Paúl Antonio. “Conmemorando sus 29 años: La Marcha Indígena por la Constituyente y Autonomías”. Periódico *Pukara*, Año 3, N° 45. 15 de septiembre al 14 de octubre de 2009.

8 Para las tierras altas seguía vigente, en la ley la forma de Propiedad Comunitaria, desde 1953 para reconocer derechos sobre tierras de pastoreo, áreas comunes y tierras de cultivo comunal.

de organizaciones no gubernamentales, especialmente el Centro de Investigación Social y Asesoramiento Legal de Potosí (ISALP), y el apoyo económico de DANIDA comenzaron a gestar demandas de titulación de TCO especialmente para los ayllus, markas y suyus del sur de Bolivia. Es así que a finales de 2005 había cerca de 270 mil hectáreas tituladas de TCO en tierras altas.

El saneamiento de las TCO en el periodo 2006-2010

El 28 de noviembre de 2006 el presidente Evo Morales promulgó la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria poco después que el Parlamento cediera para aprobarla en medio de presiones y masiva presencia de movimientos sociales y organizaciones indígenas y campesinas. Desde su posesión, y en menos de un año, hasta esa fecha había entregado 24 títulos de TCO por una superficie de 1.9 millones de hectáreas, la mayor parte a favor de los pueblos indígenas, siendo las cuatro más extensas: Cavineño (468 mil hectáreas), Guarasugwe Chiquitano del Bajo Paraguá (374 mil), Chiquitano Lomerío (259 mil) y Lecos de Apolo (238 mil).

Luego de las modificaciones a la Ley INRA, los resultados de titulación de TCO crecieron de manera acelerada. El informe del INRA al 18 de octubre de 2006 señala que las TCO tituladas ascendían a 7.6 millones de hectáreas, esto es un crecimiento de 1.9 millones con respecto a finales de 2005. El año 2007 el gobierno reportó que solamente en esa gestión había titulado 3.1 millones de TCO, el 2008 tituló 2.3 millones y el 2009 otras 3.5 millones. A febrero de 2011, las TCO tituladas suman unas 20.7 millones de hectáreas.

A la luz de estos datos es evidente que la reconducción comunitaria tenía como objetivo acelerar la entrega de territorios a pueblos indígenas que las habían demandado en propiedad colectiva desde años atrás; en muchos casos los trámites venían desde anteriores gestiones y estaban admitidos en el proceso de saneamiento. Las cerca de 13 millones de hectá-

reas de TCO tituladas en el periodo 2006-2010 son altamente significativas. Esto en superficie es casi dos veces y medio el departamento de Cochabamba o el equivalente a todo el departamento de La Paz.

Las abrumadoras cifras de hectáreas de TCO pueden explicarse en parte centrandó la atención en las TCO con mayor extensión territorial. Entre las cinco más grandes están Nor Lipez (1.99 millones de hectáreas), Sur Lipez (1.56), Guarayo (1.15), TIPNIS (1.09) y Monte Verde (0.95). Tomando en cuenta que cuatro de las mismas –excepto Guarayo cuya mayor parte fue titulada hace casi una década– suman cerca de 5.6 millones de hectáreas y han sido tituladas entre 2006 y 2010, veremos que el 43% de los territorios indígenas titulados en el actual periodo de gobierno, está compuesto por procesos concluidos en cuatro TCO con grandes superficies en las tierras bajas y en el sur de Potosí.

No podemos decir con precisión cuántas hectáreas serán demandadas en adelante y cuántas serán tituladas en los próximos años. Según los datos actualizados a febrero de 2011 existirían unas 16 millones de hectáreas demandadas para la titulación bajo la modalidad de TCO, cifra que con los años variará, es decir que no necesariamente terminará en títulos TCO ya que dependerá de la manera en que las tierras sin sanear se incorporen al proceso. Si en aquellas regiones donde las tierras están sin sanear la población indígena opta por la TCO, la cantidad de territorios indígenas reconocidos en la ley de tierras continuará creciendo.

Para concluir con las cifras y a modo de resumen, es importante señalar en números grandes que Bolivia tiene 106.7 millones de hectáreas sujetas al saneamiento. De ellas, hasta ahora, 20.7 millones han sido tituladas bajo la modalidad de TCO. Con los años, esta cifra podría probablemente alcanzar cerca de 40 millones de hectáreas. Siendo así, los territorios indígenas titulados tendrán profundas implicancias no sólo para la Bolivia indígena, sino para la estructura agraria que se está con-

figurando a partir de la segunda reforma agraria iniciada en 1996.

Esta información estadística cobrará más sentido a medida que incorporemos al análisis otras variables como el estado actual de la titulación de las TCO, las demandas en curso, población indígena beneficiaria, los recursos naturales e infraestructuras existentes en estos territorios, las sobreposiciones de límites territoriales o las continuidades o discontinuidades territoriales. Estos aspectos están tratados con detalle en la Parte I de este informe.

Reconocimiento del concepto “Territorio”: la conversión de las TCO a TIOC

El término Tierras Comunitarias de Origen (TCO) fue incorporado en la Ley INRA de 1996 ante la negativa del gobierno de incluir el concepto de “Territorios Indígenas”. Uno de los argumentos oficiales fuertes era que el concepto de “territorio” podría poner en riesgo la unidad del país ya que los pueblos indígenas, a título de “autodeterminación”, podrían llegar a exigir incluso su disgregación (PASOC - CIPCA 2007)⁹ (CIDOB - CPTI 2008).¹⁰ Diferentes gobiernos (Sánchez de Lozada, Banzer, Quiroga, Mesa, Rodríguez) buscaron controlar que los derechos colectivos a ser otorgados no superaran los derechos agrarios. Sin embargo, con los años, el Convenio 169 y la fuerza de la costumbre determinaron que la TCO sea entendida como sinónimo de “territorio indígena” con derechos de propiedad sobre la tierra y con alcance sobre los recursos naturales renovables.

Durante la Asamblea Constituyente (2006-2008), la discusión fue reabierto pero en un escenario político diferente y muy favorable a los pueblos indígenas. Desde las primeras sesiones y debates, rápidamente quedó en evidencia que los derechos territoriales de los pueblos indígenas conquistados con las TCO serían constitucionalizados bajo el concepto

de “territorio” aunque no precisamente como “territorio indígena”. Los asambleístas indígenas de tierras altas buscaron que los conceptos “originario” y “campesino” también queden consignados en la Constitución; el primero a demanda de los representantes de ayllus originarios y del propio CONAMAQ y el segundo por parte de los asambleístas de comunidades campesinas pertenecientes a la CSUTCB. La salida salomónica de los asambleístas fue ampliar el término “territorio indígena” a “territorio indígena originario campesino” adoptando de esa manera una nueva denominación para reconocer derechos colectivos a toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia sea anterior a la invasión colonial española (CPE, Art. 30.I).

De esa manera, en la clasificación de tipos o formas de propiedad de la tierra y territorio que adopta la CPE desaparece la figura de TCO y la propia Constitución –en la disposición transitoria séptima– establece que la categoría de Tierra Comunitaria de Origen se sujetará a un trámite administrativo de conversión a Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). A menos de dos años de vigencia de la CPE, el 6 de diciembre de 2010, el Decreto Supremo N° 727 establece que las TCO existentes pasan a denominarse TIOC. Las futuras TCO adquirirán la misma denominación, ratificando además que los únicos titulares del derecho colectivo consolidado son los pueblos indígenas que las demandaron. Esta última aclaración –incluida a solicitud de la CIDOB– busca que la ley aclare explícitamente que tal conversión a TIOC –que incluye los términos originario y campesino– no dé lugar a interpretaciones erróneas como que los campesinos, colonizadores o comunidades interculturales en adelante sean copropietarios de los TIOC.

Este cambio de denominación es aún muy reciente y muy pocos de los actores involucrados están familiarizados con el mismo.¹¹ El cam-

9 PASOC - CIPCA. *Saneamiento de tierras e identificación de tierras fiscales en Santa Cruz*. Santa Cruz, 2007.

10 CIDOB - CPTI. *10 años SAN-TCO. La lucha por los derechos territoriales indígenas de tierras bajas Bolivia 2007*. Santa Cruz, 2008.

11 Por ello, bajo estas aclaraciones, en el presente informe utilizaremos indistintamente los nombres de TCO y TIOC para identificar a los territorios indígenas demandados y titulados.

bio constitucional que se produjo en febrero de 2009 aún no ha sido incorporado en la Ley INRA, modificada por última vez mediante Ley 3545 en el año 2006. El denominativo de TCO se mantiene intacto en los diferentes documentos oficiales o en el vocabulario utilizado por las autoridades de gobierno, instituciones vinculadas al tema agrario, medios de comunicación, etc. También el concepto de TIOC tiene otras implicaciones y conceptualizaciones constitucionales que por ahora no trataremos en este texto.

Metodología del informe de investigación 2010

Este informe se ha elaborado en base a datos actualizados a febrero de 2011, en relación con el saneamiento y titulación de las Tierras Comunitarias de Origen.

La Parte I contiene mapas y caracterizaciones de las TCO o los TIOC, se elaboró con información del proceso de saneamiento del INRA contenida en los distintos documentos publicados por esta institución del Estado, proporcionados a petición de la Fundación TIERRA y varias fuentes de información complementarias en la bibliografía disponible tanto estatal como estudios diversos generados por los centros de investigación y organizaciones involucradas en procesos de titulación, derechos indígenas gestión territorial indígena, entre otras.

Esta revisión de los Territorios Indígena Originario Campesinos tiene por objetivo ofrecer una visión integral del estado de situación de los TIOC titulados y demandados en Bolivia y las principales variables de análisis territorial como el proceso de saneamiento, información geográfica, variables demográficas, recursos naturales, infraestructura, unidades territoriales y otros elementos que aporten a un mayor acercamiento y entendimiento de la realidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que han consolidado sus derechos territoriales no sólo mediante la ley de tierras sino con la propia Constitución Política del Estado cuya aplicación está en proceso.

En esta primera parte el documento está organizada en seis ejes temáticos y ocho subregiones de análisis.

Ejes temáticos:

1. Territorios Indígena Originario Campesinos Titulados
2. Proceso de saneamiento de tierras en Territorios Indígena Originario Campesinos
3. Población en Territorios Indígena Originario Campesinos
4. Territorios Indígena Originario Campesinos y límites político administrativos
5. Discontinuidad territorial en Territorios Indígena Originario Campesinos
6. Recursos naturales en Territorios Indígena Originario Campesinos

Regiones y subregiones de análisis

Región tierras altas:

1. Subregión Altiplano
2. Subregión Valles interandinos

Región tierras bajas:

3. Subregión Amazonía Norte
4. Subregión Amazonía Sur
5. Subregión Iténez-Mamoré
6. Subregión Chapare-Moxos
7. Subregión Chiquitanía
8. Subregión Chaco

Los seis ejes temáticos constituyen el primer nivel de organización de la información y es la guía para organizar el contenido de esta parte del informe. En cada eje temático se encuentra una introducción general con mapas de Bolivia, además de datos e información relacionada. Prosigue una estructura similar por cada una de las ocho subregiones de análisis, esto con el propósito de lograr un mayor nivel de acercamiento a los TIOC en su contexto regional pero sin llegar al análisis detallado de cada uno de

los territorios indígenas. Estamos privilegiando la lectura de los territorios indígenas en su contexto y realidad.

Para la identificación y definición de las ocho regiones de análisis se tomó como criterio principal la agrupación de los TIOC titulados y demandados según las grandes ecorregiones conocidas en el país, siguiendo la reconfiguración territorial que a su vez los TIOC están provocando. En cada caso se cuidó de no separar o dividir aquellos TIOC con pertenencia e identificación étnico lingüística, cultural y organizativa en común y entre sí. Hemos mantenido las dos regiones: tierras altas y tierras bajas, y al interior de cada una de ellas hemos definido las ocho subregiones, dos que forman parte de tierras altas y seis de tierras bajas. Los mapas subregionales están presentados en una página y se ha cuidado que visualmente todos los TIOC sean identificables. El lector notará que esto no es posible del todo en las tierras altas (altiplano

y valles interandinos) donde la extensión territorial de los TIOC varía en un rango que va desde territorios indígenas con menos de 300 hectáreas hasta cerca de dos millones de hectáreas, como es el caso de Nor Lipez en el extremo sur de Potosí. Por esa razón se incluyen mapas y datos de apoyo.

Características de las subregiones de tierras altas

Subregión Altiplano

Ocupa la parte sur del departamento de La Paz, casi todo Oruro excepto la franja oriental de valles y el sur oeste de Potosí. Es hábitat principalmente del pueblo indígena aymara pero también el quechua, ambos ocupan el altiplano de forma hegemónica. Se trata de los dos pueblos andinos mayoritarios aunque en esta misma subregión están pequeños enclaves del pueblo uru, en el municipio de Jesús de Machaca de La Paz y el municipio de Chipaya de Oruro. La actividad agropecuaria es muy restringida en esta subregión debido a las limitaciones medioambientales. Sus pobladores cultivan papa, quinua y cereales resistentes a cambios climáticos drásticos. También practican la actividad pecuaria principalmente con la cría de ganado bovino, ovino y camélido.

Subregión Valles Interandinos

Abarca parcialmente siete de los nueve departamentos del país sobre la base de Cochabamba, Chuquisaca, Potosí, Tarija y, en menor proporción, La Paz, Oruro y Santa Cruz. Los valles están ocupados mayoritariamente por el pueblo quechua y parte del pueblo aymara. De todas, es la subregión más densamente poblada del país. La economía de los valles interandinos se caracteriza por una producción agrícola diversificada. En las partes altas se siembra papa y otros cereales y las parcelas con alto potencial productivo de zonas más bajas se destinan para la producción de maíz, hortalizas y forraje para ganado lechero. Sus pobladores también producen una amplia variedad de frutas.

Mapa. Las ocho subregiones



Características de las subregiones de tierras bajas

Subregión Amazonía Norte

Comprende el departamento de Pando, parte del Beni y La Paz. El hábitat es de bosque húmedo tropical por donde cruzan grandes ríos como el río Madre de Dios, Manuripi, Tahuamanu y Beni. Cobija a pueblos indígenas, campesinos amazónicos y colonizadores. También habitan en la región descendientes de los migrantes del auge de la goma, de origen cruceño, élites locales, ganaderos, empresarios castañeros, etc. La actividad económica productiva está basada en el extractivismo especialmente de castaña, madera, pesca, etc. Por otro lado las actividades agrícolas tienen como base los cultivos anuales (arroz, yuca, maíz) combinadas con ganadería familiar.

Subregión Amazonía Sur

Es la parte tropical del departamento de la Paz, con las provincias Franz Tamayo, Iturrealde, Larecaja y Sud Yungas, además abarca una pequeña parte de Beni. Es una zona de transición entre la cordillera andina y las llanuras benianas. Aquí viven pueblos indígenas, campesinos-colonizadores de tierras altas, que migraron a partir de los sesenta y en menor número población de origen camba (ganaderos benianos). Las actividades económicas son la agricultura, la ganadería y la extracción de madera; también el turismo es importante en el municipio de Rurrenabaque. Existen dos áreas protegidas: Parque Nacional Madidi y Reserva de la Biósfera Pilón Lajas.

Subregión Chapare-Moxos

Es el área tropical del departamento de Cochabamba y el sur oeste del departamento del Beni, llamada la sabana sud-occidental y el Alto Mamoré, en las provincias de Moxos, Ballivián y Yacuma. También se incluye una pequeña parte del departamento de Santa Cruz. Esta región de bosque húmedo tropical y subtropical está atravesada por ríos que pertenecen a la cuenca alta del río Mamoré (Isiboro, Sécore, Chapare, Ichilo, etc.). Habitan ganaderos benianos, pueblos indígenas, campesinos benianos de origen indígena y en diferentes zonas colonizadores andinos. Las actividades económicas principales son la ganadería, la agricultura y la madera. En esta región hay dos áreas protegidas; el Parque Nacional Isiboro-Sécore y la Estación Biológica del Beni.

Subregión Iténez Mamoré

Es una subregión ubicada entre los ríos Mamoré e Iténez, departamento del Beni (provincias Iténez, Mamoré, Yacu-

ma, Marbán, etc.) y que contempla una mínima parte del departamento de Santa Cruz (Guarayos). Es el área de las llanuras aluviales que son parte de la región del escudo brasileño que ocupa una gran área del departamento de Beni. El paisaje se constituye en pampas y en islas de monte que son aprovechadas para la agricultura. Los actores sociales propietarios de tierras son ganaderos benianos, pueblos indígenas y campesinos benianos. Las actividades de mayor importancia son la ganadería, la agricultura de subsistencia y la recolección de productos como el cacao. En algunas áreas existe madera pero su explotación no es significativa.

Subregión Chiquitanía

Es una subregión principalmente ubicada en Santa Cruz en las provincias de Ñuflo de Chávez, Velasco, Chiquitos, Germán Busch y Ángel Sandoval. Ahí están centros urbanos de importancia como Concepción, San Ignacio de Velasco, San José de Chiquitos y Ascensión de Guarayos. Ecológicamente se encuentra en el escudo chiquitano con una vegetación denominada el bosque seco chiquitano. Destacan ríos como el Paraguá (cuenca del río Iténez) y con los afluentes del río Paraguay en la frontera con Brasil y Paraguay. Es hogar de múltiples actores rurales: ganaderos cruceños, pueblos indígenas y campesinos de origen chiquitano y descendientes de migrantes del tiempo de la goma. En algunas partes también existen comunidades de colonos. Las actividades económicas son la ganadería, la agricultura y especialmente la madera. Al norte de la provincia Velasco está el Parque Nacional Noel Kempf.

Subregión Chaco

Es la más meridional de Bolivia, atraviesa tres departamentos: Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija. El Chaco es parte de una ecoregión más amplia compartida entre Bolivia, Paraguay y Argentina. Es de bosque seco, existen pocos ríos (Pilcomayo, Parapetí y Guapay o Grande) que nacen en la cordillera del Surandino y descienden hasta las grandes llanuras del Chaco. Los actores sociales presentes en la región son mestizos provenientes de diferentes lugares de Bolivia (cruceños, andinos y de los valles chuquisaqueños y tarijeños), que fueron asentándose en esta región desde el siglo XIX, en su mayor parte ganaderos. Es hábitat de los pueblos indígenas Guaraní y Weenhayek y también de campesinos de origen quechua. Las actividades económico-productivas son la ganadería y la agricultura. Es zona de explotación de recursos hidrocarbúricos.

Se tiene que aclarar también que para este mapeo de los TIOC y definición de los niveles de análisis y desagregación, no se tomó en cuenta la división política administrativa del país en departamentos y municipios, debido a que los TIOC tanto demandados como titulados no se enmarcan en tales unidades territoriales sino todo lo contrario, la mayoría de los territorios indígenas se caracteriza por transgredir los límites municipales y en más de un tercio de los casos sucede lo mismo cuando se trata de límites departamentales. Más información sobre esta situación se presenta en el eje temático de límites y unidades territoriales.

La Parte II del informe presenta la situación de TIOC de tierras bajas dos décadas después de la marcha de 1990. Se analiza hasta qué punto los pueblos indígenas han podido avanzar dentro del marco legal anterior y cuál es el camino que falta por recorrer, a partir de la promulgación de la Constitución de 2009, para consolidar sus territorios, ya sea a través de la gestión territorial indígena o de las autonomías indígenas.

Para esta mirada de los TIOC de tierras bajas, desde el pasado y hacia el futuro, se ha diseñado una encuesta sobre cuatro temas importantes: el acceso a la tierra-territorio (titulación y acceso a la tierra en el interior de los TIOC), la gestión territorial Indígena (GTI), los conflictos sobre recursos naturales, especialmente por los no renovables, y las autonomías indígenas originarias campesinas (AIOC). Estos temas han sido trabajados desde una perspectiva histórica que permite una mejor contextualización de la situación actual de los territorios indígenas. La encuesta se ha elaborado sobre la base del sistema de medición de GTI que impulsó la CIDOB en su programa ya finalizado (CD CIDOB-GTI 2008). Se han utilizado algunas de las preguntas ya planteadas en el cuestionario para medir la GTI, junto con otras elaboradas por el equipo encargado de la investigación. Igualmente se han utilizado gráficos radiales o “telarañas” para presentar los resultados y el avance de las organizaciones en sus territorios. La encuesta se ha efectuado principalmente a dirigentes y autoridades de los Pueblos Indígenas correspondientes, aunque también se ha consultado

con algunos técnicos que han trabajado con cada una de las organizaciones. Se ha acudido a los dirigentes en diferentes momentos durante 2010, especialmente en la Gran Asamblea de los Pueblos Indígenas (GANPI) y en diferentes talleres y reuniones donde han accedido amablemente para responder nuestras preguntas. La información recogida en la encuesta se ha verificado en fuentes secundarias y de todo ello se ha hecho el análisis final de los TIOC de las tierras bajas.

El criterio no sólo fue analizar cada uno de los territorios, sino ampliar la mirada sobre la situación general de los TIOC en las tierras bajas. Para ello se adoptó como criterio organizador de esta Parte II las seis subregiones de tierras bajas definidas en la primera parte. Éstas ayudan a tener un panorama regionalizado sin que las estructuras de la CIDOB ni de sus organizaciones regionales sean marcos rígidos de análisis.

La tercera y última parte del informe presenta cuatro estudios de caso, cada uno con el propósito de ofrecer una visión más específica y profunda de algunos TIOC. Éstos son:

1. TIOC Chayantaka de Potosí
2. TIOC TIPNIS de Cochabamba y Beni
3. TIOC Lomerío de Santa Cruz
4. TIOC Itika Guasu de Tarija

Para estos estudios, el trabajo de campo –que buscó obtener información cuantitativa y cualitativa– se realizó durante la gestión 2010. En el caso de Chayantaka, fue fundamental el conocimiento previo y de varios años del autor, quien ha estado vinculado al proceso de saneamiento y titulación desde la gestación misma de los TIOC.

Cada uno de los trabajos está escrito con una estructura propia cuyo foco de atención es la particularidad o lo específico del TIOC en cuestión. Por ejemplo, en el caso de Chayantaka el análisis está orientado a las experiencias sobre gestión territorial indígena que se han dado antes y después del proceso de titulación y las posibilidades de conversión a la autonomía in-

dígena que emergen de este. El TIOC TIPNIS es relevante porque es un caso de territorio indígena dentro de un parque nacional de área protegida y, además, los titulares del mismo conviven con comunidades de colonizadores y campesinos (productores de hoja de coca) del Chapare de Cochabamba en una relación no siempre armónica.

Los estudios contienen cuatro ejes temáticos en común: reforma agraria, gestión territorial, conflictos por recursos naturales y perspectivas de las autonomías indígena originario campesinas (AIOC). En reforma agraria se analiza los sistemas de tenencia y uso de la tierra y otros recursos al interior de la TCO junto con identificación de la existencia de tierras agrícolas, forestales, mecanismos de acceso, acceso de la mujer a la tierra y conflictos por tierra territo-

rio. En gestión territorial, se aborda la organización interna de la TCO, el manejo de los recursos, su control, efectivo o no, del territorio. En algunos casos se presta atención al Plan de Gestión Territorial Indígena (PGTI), su aplicación y resultados. En conflictos por recursos naturales se busca comprender los intereses, posiciones y necesidades de actores en conflicto por recursos del bosque, agua y recursos naturales no renovables. En las perspectivas de AIOC, se realiza un breve balance sobre las posibilidades de la TCO para incursionar en las autonomías indígenas.

Finalmente, el informe contiene un breve balance de fortalezas, debilidades y perspectivas de los TIOC en Bolivia. Entre los anexos encontrará el detalle de los 258 TIOC objeto de análisis en este texto con datos relevantes.